



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4056/2024

Código Documento
CUL18I00TG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K4M311S4N455E6O05UQ



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud del **Centro Asociado a la UNED de Palencia** para el abono de la aportación de esta Diputación correspondiente a 2024.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo a la realización de las actividades desarrolladas por el Centro Asociado de la UNED en Palencia.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de **182.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 52 32601 42301 043 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención al CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE PALENCIA.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria. Se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas

Tercero.- La justificación se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y la Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación será el **31-03-2025** mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es> en el apartado "Justificación de la Subvención – Ayuntamientos y otras entidades públicas" que se encuentra en el grupo "Asuntos generales", debiendo aportarse certificación de la aprobación de la liquidación del presupuesto anual del Centro y certificación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4056/2024

Código Documento
CUL18I00TG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K4M311S4N455E6O05UQ**



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.